

MUNICIPALIDAD DE GORBEA

03

INSTRUCTIVO Nº _____

**MAT. : ELABORACION DE DOCUMENTOS
MUNICIPALES.**

GORBEA, 31 de Mayo de 2010.

DE: SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

A : SRS. JEFES UNIDADES MUNICIPALES.
Presente.

1.- Me dirijo a UD., para comunicar respecto del proceso de elaboración de documentos de la Municipalidad, las siguientes instrucciones:
Resoluciones Municipales.

a) Todas las Resoluciones Municipales deben llevar iniciales de responsabilidad, y sobre ellas deberá tener el visto bueno de las jefaturas y funcionarios que intervinieron en su elaboración, con la sola excepción de quién o quienes firman el documento.

Documentos como Oficios, Memos o Providencias.

b) Todos los documentos que se emiten por parte de la Municipalidad deben tener numeración, materia y fecha.

c) Además, remitente y destinatario del documento.

d) Como también deben llevar iniciales de responsabilidad y sobre ellas el visto bueno de los funcionarios correspondientes, con la sola excepción de quién o quienes firman el documento.

2.- Los Jefes de las Unidades Municipales velarán por el cumplimiento del presente instructivo, que rige a contar del 1° de Junio de 2010.

Saluda atentamente,


GUIDO SIEGMUND GONZALEZ
ALCALDE


GSG/mm

- Unidades Municipales

(10)

- Control

(1)

- Archivo

(1)